

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**1816**

*Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 12 de febrero de 2016, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de la Bahía de Palma*

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina o las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas de cada reserva. En el censo de la reserva marina de la Bahía de Palma se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a la cofradía de pescadores de Palma, con puerto base en Palma y aquellas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. La inclusión en el censo y la presentación regular de datos de capturas son los únicos requisitos para poder pescar dentro de la reserva.

Por lo tanto, estudiados los registros de actividad en la reserva marina de la Bahía de Palma y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

#### Resolución

##### Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina de la Bahía de Palma durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

Nombre	Código	Puerto base	Matrícula
BERNARDINO	3425	PALMA	PM-1-1810
CREUS	23437	PALMA	PM-1-3-96
DOS JOANS	3602	PALMA	PM-1-1916
ELS GORRETES *	3415	PALMA	PM-1-1975
ES VERGES	3444	PALMA	PM-1-1841
ESTELLS	13377	PALMA	PM-1-1969
FIBLO	21035	PALMA	PM-1-1663
HERMANOS GONZALEZ	13877	PALMA	PM-1-1971
HERMANOS LOPEZ SEGUNDO	26745	PALMA	PM-1-1-05
HERMANOS VERA	15474	PALMA	PM-1-2013
JOVEN LOURDES	3931	PALMA	PM-1-1152
JUMA III	7068	PALMA	PM-1-1955
LEISA	23604	PALMA	PM-1-3-97
MACARENA	15715	PALMA	MH-2-174
MARCOS	3942	PALMA	PM-1-1921
MORENETA II	6861	PALMA	PM-1-1904
NA FOGUERA	23768	PALMA	PM-1-5-97
N'ALEGRIA	24201	PALMA	PM-1-1-99





Nombre	Código	Puerto base	Matrícula
PAULINA B	14764	PALMA	PM-1-1674
PICASEU	24516	PALMA	PM-1-4-99
SAN MIGUEL	20996	PALMA	PM-1-2002
SOLAES	5406	PALMA	PM-1-1952
TERESA SEGUNDO	25605	PALMA	PM-1-1-03

\*: Condicionado al cambio de modalidad

### Segundo

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Palma, 12 de febrero de 2016

**El Director General de Pesca y Medio Marino**

Juan Mercant Terrasa

